

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido, según Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 26 de marzo último, como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor don Eugenio Asensio Andrés Ingeniero Jefe.

Vocales: Don Jesús Sánchez-Ocaña Nacher, Ingeniero de Caminos, y don Domingo Fernández Gallarso, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Adolfo Galvé Bayod, Administrativo.

Los exámenes darán comienzo el día 25 de abril actual, en el edificio de esta Jefatura, a las diez de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Teruel, 1 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.—2.318-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos para el concurso-oposición libre de plazas de Camineros del Estado.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre de carácter nacional para la provisión de cinco plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que se produzcan hasta la fecha de los exámenes, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero último, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, publica a continuación la relación de los aspirantes admitidos y excluidos a examen:

Número	Nombre y apellidos
Admitidos:	
1	D. Vicente Catalán Arnáu.
2	D. Joaquín Aguirre Chavarría.
3	D. Feliciano Soriano Lázaro.
4	D. Demetrio Laboira Giménez.
5	D. Manuel Soriano Vicente.
6	D. Manuel Ordíaz Pascual.
7	D. Vidal Salvador Villarroya.
8	D. Sebastián Iranzo Blasco.
9	D. Andrés Giménez Vicente.
10	D. Atanasio Bayod Conesa.
11	D. Antonio García Lázaro.
12	D. Juan Antonio Rucio Fuertes.
13	D. Ernesto Pradas Domingo.
14	D. José Cercós Pérez.
15	D. Manuel Pitarch Alcón.
16	D. Andrés Marzo Saz.
17	D. Juan Antonio Hernández Paricio.
18	D. Pedro González Blasco.
19	D. Pedro José Torán Villanueva.
20	D. Juan Manuel Aguilar Balfagón.
21	D. Francisco Remón Remón.
22	D. José Hernández Martín.
23	D. Joaquín Ciruelo Ruiz.
24	D. Miguel Martín Izquierdo.
25	D. Emilio Martín Martín.
26	D. Angel Vidal Altaba.
27	D. Julio Millán Millán.
28	D. Luis Gil Ferrás.
29	D. Félix Marco Lázaro.
30	D. Emilio Albesa Andréu.
31	D. Alejandro Blasco Domingo.
32	D. Antonio Inglés Guerri.
33	D. Antonio Marco Gil.
34	D. Eugenio Sánchez Gómez.
35	D. Pedro Láinez Moragriega.
36	D. Marcial Gorbe Mallén.
37	D. José Pastor Igual.
38	D. José Antonio Soriano Lázaro.
39	D. Mariano Villanueva Martín.
40	D. Melquíades Gargallo Gargallo.
41	D. Juan Ramón Querol Buj.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido, según Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 26 de marzo último, como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor don Eugenio Asensio Andrés, Ingeniero Jefe.

Vocales: Don Jesús Sánchez-Ocaña Nacher, Ingeniero de Caminos, y don Miguel Delgado Souto, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Adolfo Galvé Bayod, Administrativo.

Los exámenes darán comienzo el día 29 de abril actual, en el edificio de esta Jefatura, a las diez de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Teruel, 2 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.—2.316-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos para el concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar administrativo de taller y otra de Oficial de segunda Conductor.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de taller y otra de Oficial de segunda Conductor, vacantes en la plantilla de esta provincia, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de febrero del presente año, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento General de Trabajo del personal operario de 16 de julio de 1959, publica a continuación la relación de los aspirantes admitidos y excluidos a examen:

Número	Nombre y apellidos
<i>A la plaza de Auxiliar administrativo de taller</i>	
Admitidos:	
1	D. Nicolás Monterde Izquierdo.
2	D. ^a Amparo García Izquierdo.
3	D. Carlos Sabino Daudén.
Excluidos:	
Ninguno.	
<i>A la plaza de Oficial de segunda Conductor</i>	
Admitidos:	
1	D. José Leal Oroz.
2	D. Manuel García Ríos.
3	D. Antonio Estopiñán Vilalta.
Excluidos:	
Ninguno.	

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor don Eugenio Asensio Andrés, Ingeniero Jefe.

Vocales: Don Jesús Sánchez-Ocaña Nacher, Ingeniero de Caminos, y don Ignacio Reig Colmenarejo, Ayudante de Obras Públicas, colaborador.

Secretario: Don Adolfo Galvé Bayod, Administrativo.

Los exámenes darán comienzo el día 2 de mayo de 1968, en el edificio de esta Jefatura, a las diez de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Teruel, 2 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.—2.317-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Pasajes por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Capitán Mercante en esta Junta y se hace público el Tribunal que ha de juzgarle.

La lista de aspirantes admitidos al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 1968, para proveer una plaza de Capitán Mercante en dicha Junta, es la siguiente:

Admitidos

- D. José Antonio Pajarón.
- D. José Campelo Graña.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal estará constituido por el Ingeniero auxiliar de la Dirección Facultativa don Francisco Miner Urdampilleta, el Ayudante de Obras Públicas don José Sánchez-Vilchez Requejo y el funcionario administrativo don Luis Angel Solano Juanes

Pasajes, 30 de marzo de 1968.—El Ingeniero Director, Ignacio Gascue Echeverría.—1.839-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de méritos entre Directores escolares para proveer las Direcciones vacantes hasta 1 de abril del año en curso.

En cumplimiento del artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de Directores Escolares, aprobado por Decreto 185/1967, de 20 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

I.—Convocatoria

VACANTES

1.º Anunciar concurso de méritos entre miembros del Cuerpo de Directores Escolares para proveer las vacantes que en aplicación del artículo 16 del mismo texto legal corresponden a este sistema, y que figuran relacionadas en el anexo 1 de esta Resolución.

En esta relación se incluyen las Direcciones vacantes en Centros de Patronato cuyo Consejo Escolar Primario no ha formulado propuesta de nombramiento con anterioridad a 30 de junio de 1967.

II.—Turnos

CONCURSANTES

2.º El concurso constará de dos turnos:

- a) General.
- b) Consortes

La asignación de turno a cada vacante se ha realizado según lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Cuerpo, iniciándose en este concurso la rotación de las vacantes cuyos ciclos se tendrán en cuenta para los sucesivos concursos, correspondiendo, en consecuencia, al turno de consortes la 3.ª, 6.ª, 9.ª, etc., vacantes en las entidades de hasta 50.000 habitantes, y la 10, 20, 30, etc., en las capitales de provincia y entidades de censo superior a 50.000 habitantes.

Las vacantes no provistas en el turno de consortes pasarán a incrementar las del voluntario.

3.º Por el turno general podrán participar:

a) Los Directores escolares en servicio activo y que cuenten en 1 de abril de 1968 con un mínimo de tres años de servicios como Director titular en el Centro escolar desde el que solicitan. Quedan exentos de este requisito los titulares de su primera Dirección.

b) Los Directores escolares que hayan cesado en las situaciones de supernumerarios o excedencia forzosa y los excedentes voluntarios que en 1 de septiembre del año en curso tengan cumplido un año de excedencia.

c) Los Directores escolares que en uso de su derecho hubiesen optado al aprobar los ejercicios del concurso-oposición continuar como Maestros nacionales.

d) Los Directores escolares que en aplicación del Decreto de 22 de febrero de 1962 desempeñen Direcciones declaradas excedentes

4.º Podrán solicitar por el turno de consortes:

a) Los Directores cuyos cónyuges sirvan en propiedad una Dirección Escolar en la entidad que se solicita.

b) Los Directores consortes de funcionarios de Cuerpos docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, siempre que la fecha de su matrimonio sea anterior a 17 de mayo de 1967, en que se publicó el Reglamento, en aplicación de la disposición transitoria tercera.

5.º Con carácter forzoso participarán los Directores de nuevo ingreso que habiendo optado en su momento por servir Dirección Escolar con carácter provisional no sean aún titu-

lares, así como los reingresados en igual situación y los Directores a quienes se les hubiese suprimido la Dirección que servían como titulares

6.º En ninguno de los dos turnos se permitirá la participación a los solos efectos de obtención de entidad de referencia de Directores escolares que sean titulares en Centros de régimen de Patronato

III.—Preferencias

7.º La preferencia para la obtención de destino en cualquiera de los dos turnos vendrá establecida por la puntuación total que corresponda a cada concursante por aplicación del siguiente baremo:

A) Méritos

a) En el ejercicio del cargo de Director escolar en el Centro desde el que se solicita.—Podrán concederse hasta tres puntos en total por los conceptos señalados en los siguientes apartados (uno por cada apartado):

1. Organización y funcionamiento interno del Centro en general.
2. Planificación y rendimiento de la enseñanza.
3. Organización y funcionamiento de las Instituciones y Servicios y actividades complementarias.

b) Por trabajos personales.—Podrán concederse hasta cinco puntos en total por los conceptos señalados en los siguientes apartados (uno por cada apartado):

1. Trabajos de investigación y divulgación referidos al Centro de su dirección.
2. Publicaciones (obras y artículos de carácter pedagógico y de investigación).
3. Publicaciones de manuales escolares y otro material didáctico.
4. Servicios en docencia de nivel medio y superior realizados sin menoscabo del ejercicio de la función directiva.
5. Cargos de confianza del Ministerio de Educación y Ciencia. Se entenderá por cargo de confianza el no reservado exclusivamente al Director escolar y con nombramiento de Director general o de Ministro.

c) Títulos y diplomas:

1. Tres puntos por el título de Doctor en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía).
2. Dos puntos por el título de Doctor en otra Facultad o Sección.
3. Un punto y medio por el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía).
4. Un punto por el título de Licenciado en otra Facultad universitaria, Sección o título equivalente superior. Tanto en este caso como en el anterior será condición necesaria que el título no se haya aplicado para ingreso en el Cuerpo.
5. 0,50 puntos por diploma concedido en cursos para postgraduados organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia sobre materias y temas directamente relacionados o de aplicación en la Enseñanza Primaria

d) Distinciones honoríficas:

1. Tres puntos por la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio.
2. Dos puntos por la Encomienda con placa de Alfonso X el Sabio.
3. 1,5 puntos por la Encomienda sencilla de Alfonso X el Sabio.
4. Un punto por la Cruz de Alfonso X el Sabio.
5. Un punto por la medalla de oro de las Mutualidades y Cotos Escolares.
6. 0,50 puntos por la medalla de plata de Mutualidades y Cotos Escolares.
7. 0,25 puntos por la medalla de bronce de las Mutualidades y Cotos Escolares.
8. 0,50 puntos por mención honorífica del Ministro de Educación y Ciencia
9. 0,25 puntos por mención honorífica del Director general de Enseñanza Primaria
10. Podrán concederse hasta tres puntos en total por distinciones honoríficas otorgadas por otros Ministerios y Organismos en función de su actividad docente.

B) Servicios

a) Antigüedad en el destino: 0,50 puntos por cada año de servicios contados en la Dirección desde que se solicita.

b) Antigüedad en el cargo de Director: 0,25 puntos por cada año de servicios como Director escolar.

c) Servicios en otros Cuerpos del Ministerio de Educación y Ciencia: 0,10 puntos por cada año de servicios en otros Cuerpos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia no sumul-táneos con los prestados en el Cuerpo de Directores.

En los tres apartados se computarán las fracciones de año.